



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

RESOLUCIÓN CNEE-87-2020

Guatemala, 23 de abril de 2020

LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

CONSIDERANDO:

Que la Ley General de Electricidad, Decreto número 93-96 del Congreso de la República de Guatemala, establece que es función de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, entre otras atribuciones, cumplir y hacer cumplir dicha ley y sus reglamentos en materia de su competencia, velar por el cumplimiento de los adjudicatarios y concesionarios, proteger los derechos de los usuarios, así como definir las tarifas de distribución sujetas a regulación.

CONSIDERANDO:

Que el Reglamento de la Ley General de Electricidad, en el artículo 86, preceptúa que antes del treinta de abril de cada año, la Comisión Nacional de Energía Eléctrica publicará las tarifas a usuarios finales para cada distribuidor, las que se aplicarán a partir del primero de mayo.

CONSIDERANDO:

Que con fecha veintiuno de abril del año dos mil veinte, la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, de conformidad con lo establecido en el referido artículo 86, emitió la resolución identificada como CNEE-86-2020, por medio de la cual aprobó el Informe de Costos Mayoristas para el año estacional comprendido del uno de mayo de dos mil veinte al treinta de abril de dos mil veintiuno, del cual se deriva el cálculo de precios base de energía y potencia para ser trasladados a tarifas finales durante el año estacional relacionado.

POR TANTO:

La Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con base en la normativa citada y en lo considerado,

RESUELVE:

- I. Aprobar las tarifas finales que las Distribuidoras de Energía Eléctrica, deberán aplicar a los usuarios a quienes preste el servicio de Distribución Final de Energía Eléctrica, de la siguiente manera:

TARIFA	EEM DE SAN MARCOS	EE DE PATULUL	EEM DE GUALÁN	EEM DE GUATATOYA	EEM DE HUEHUENANGO
TARIFA SOCIAL - TS -					
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	9.413933	17.082046	14.559960	11.967771	9.072755
Cargo por Energía (Q/kWh)	1.297970	1.155694	1.256214	1.322603	1.185783
BAJA TENSION SIMPLE - BTS -					
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	9.413933	17.082046	14.559960	11.967771	9.072755
Cargo por Energía (Q/kWh)	1.511905	1.187247	1.482686	1.581197	1.404851
BAJA TENSION CON DEMANDA EN PUNTA - BTDP					
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	180.433726	327.405890	279.065916	229.382276	173.894465
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.057072	0.439831	1.082265	1.120480	0.976468



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	58.712867	42.773548	50.319468	57.782243	54.112509
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	68.091407	139.177917	54.521683	83.509491	52.558991
BAJA TENSION CON DEMANDA FUERA DE PUNTA - BTDfp					
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	180.433726	327.405890	279.065916	229.382276	173.894465
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.057072	0.439831	1.082265	1.120480	0.976468
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	32.517629	23.689771	28.950722	30.637002	29.969759
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	42.481889	86.953314	36.353519	48.723914	32.829025
BAJA TENSION HORARIA - BTH -					
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	180.433726	327.405890	279.065916	229.382276	173.894465
Cargo Unitario por Energía en Punta (Q/kWh)	1.057072	0.439831	1.082265	1.120480	0.976468
Cargo Unitario por Energía Intermedia (Q/kWh)	1.057072	0.439831	1.082265	1.120480	0.976468
Cargo Unitario por Energía en Valle (Q/kWh)	1.057072	0.439831	1.082265	1.120480	0.976468
Cargo Unitario por Potencia de Punta (Q/kW-mes)	41.958449	30.567605	37.771098	39.372191	38.670859
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	52.039201	106.184733	44.695350	59.701634	40.111459
MEDIA TENSION CON DEMANDA EN PUNTA - MTDp					
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	470.696675	854.102321	727.998042	598.388547	453.637736
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.961925	0.396683	0.992234	1.022920	0.897685
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	45.893851	33.276538	53.814248	31.386070	42.882578
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	27.817232	48.426217	26.967763	22.895509	19.173604
MEDIA TENSION CON DEMANDA FUERA DE PUNTA - MTDfp					
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	470.696675	854.102321	727.998042	598.388547	453.637736
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.961925	0.396683	0.992234	1.022920	0.897685
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	50.251115	36.435886	43.265249	49.700353	46.953945
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	22.580275	39.309350	21.846723	16.467277	15.563923
MEDIA TENSION HORARIA CON DEMANDA - MTH -					
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	470.696675	854.102321	727.998042	598.388547	453.637736
Cargo Unitario por Energía en Punta (Q/kWh)	0.961925	0.396683	0.992234	1.022920	0.897685
Cargo Unitario por Energía Intermedia (Q/kWh)	0.961925	0.396683	0.992234	1.022920	0.897685
Cargo Unitario por Energía en Valle (Q/kWh)	0.961925	0.396683	0.992234	1.022920	0.897685
Cargo Unitario por Potencia Punta (Q/kW-mes)	59.095825	42.848975	53.452391	55.900424	55.218319
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	35.548918	61.886087	25.618020	42.056859	24.502829
TARIFA DE ALUMBRADO PUBLICO - AP					
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.647762	1.372346	1.599620	1.753890	1.464166



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
 TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

PEAJE EN FUNCIÓN DE TRANSPORTISTA BAJA TENSIÓN - PEAJEFT_BT					
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Punta (Q/kWh)	0.142411	0.058849	0.138472	0.156161	0.116995
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía Intermedia (Q/kWh)	0.142411	0.058849	0.138472	0.156161	0.116995
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Valle (Q/kWh)	0.142411	0.058849	0.138472	0.156161	0.116995
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW)	95.330051	186.867716	68.530931	125.784858	74.127131
PEAJE EN FUNCIÓN DE TRANSPORTISTA MEDIA TENSIÓN - PEAJEFT_MT					
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Punta (Q/kWh)	0.041054	0.016866	0.039456	0.046787	0.038212
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía Intermedia (Q/kWh)	0.041054	0.016866	0.039456	0.046787	0.038212
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Valle (Q/kWh)	0.041054	0.016866	0.039456	0.046787	0.038212
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW)	31.225159	52.525546	18.992394	42.578540	22.013449

TARIFA	EEM DE JALAPA	EEM DE JOYABAJ	EEM DE SAN PEDRO PINULA	EEM DE SAN PEDRO SACATEPEQUEZ	EEM DE QUETZALTENANGO
TARIFA SOCIAL - TS -					
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	14.665294	15.984941	13.763192	12.264174	9.776970
Cargo por Energía (Q/kWh)	1.237228	1.696187	1.187384	1.147393	0.532561
BAJA TENSION SIMPLE - BTS -					
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	14.665294	15.984941	13.763192	12.264174	9.776970
Cargo por Energía (Q/kWh)	1.438855	1.835374	1.430219	1.354963	0.680474
BAJA TENSION CON DEMANDA EN PUNTA - BTDP					
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	281.084803	306.378035	263.794516	235.063342	187.391914
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.979985	1.013709	0.908091	0.888362	0.365331
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	61.388980	55.510602	55.735332	58.646590	57.884880
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	57.911806	113.311629	67.272849	60.847566	35.524095
BAJA TENSION CON DEMANDA FUERA DE PUNTA - BTDFP					
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	281.084803	306.378035	263.794516	235.063342	187.391914
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.979985	1.013709	0.908091	0.888362	0.365331
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	33.999772	30.744081	30.868546	32.480922	32.059055
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	36.170636	70.630836	41.996501	38.055729	22.235268



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

BAJA TENSION HORARIA - BTH -					
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	281.084803	306.378035	263.794516	235.063342	187.391914
Cargo Unitario por Energía en Punta (Q/kWh)	0.979985	1.013709	0.908091	0.888362	0.365331
Cargo Unitario por Energía Intermedia (Q/kWh)	0.979985	1.013709	0.908091	0.888362	0.365331
Cargo Unitario por Energía en Valle (Q/kWh)	0.979985	1.013709	0.908091	0.888362	0.365331
Cargo Unitario por Potencia de Punta (Q/kW-mes)	43.870902	39.669988	39.830589	41.911085	41.366738
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	44.199329	86.695273	51.375374	46.362176	27.040732
MEDIA TENSION CON DEMANDA EN PUNTA - MTDp					
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	733.264703	799.247047	688.159606	613.208717	488.848470
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.905778	0.905496	0.817760	0.799422	0.339876
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	47.689044	42.894338	42.325257	45.303909	46.053255
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	20.832643	50.034769	25.032093	18.315568	9.802620
MEDIA TENSION CON DEMANDA FUERA DE PUNTA - MTDfp					
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	733.264703	799.247047	688.159606	613.208717	488.848470
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.905778	0.905496	0.817760	0.799422	0.339876
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	52.216747	46.966822	46.343710	49.605162	50.425653
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	16.910626	40.615071	20.319475	14.867423	7.957149
MEDIA TENSION HORARIA CON DEMANDA - MTH -					
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	733.264703	799.247047	688.159606	613.208717	488.848470
Cargo Unitario por Energía en Punta (Q/kWh)	0.905778	0.905496	0.817760	0.799422	0.339876
Cargo Unitario por Energía Intermedia (Q/kWh)	0.905778	0.905496	0.817760	0.799422	0.339876
Cargo Unitario por Energía en Valle (Q/kWh)	0.905778	0.905496	0.817760	0.799422	0.339876
Cargo Unitario por Potencia Punta (Q/kW-mes)	61.407428	55.233463	54.500677	58.336178	59.301084
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	26.622991	63.941730	31.989661	23.406305	12.527218
TARIFA DE ALUMBRADO PUBLICO - AP					
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.523643	1.845366	1.483790	1.439125	0.771514
PEAJE EN FUNCIÓN DE TRANSPORTISTA BAJA TENSION - PEAJEFT_BT					
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Punta (Q/kWh)	0.118709	0.145264	0.121968	0.117797	0.039923
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía Intermedia (Q/kWh)	0.118709	0.145264	0.121968	0.117797	0.039923
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Valle (Q/kWh)	0.118709	0.145264	0.121968	0.117797	0.039923
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW)	83.169029	154.337908	95.581503	86.780456	52.374991
PEAJE EN FUNCIÓN DE TRANSPORTISTA MEDIA TENSION - PEAJEFT_MT					
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Punta (Q/kWh)	0.038677	0.038522	0.034757	0.033942	0.014468



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4º. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

Cargo Unitario por Pérdidas de Energía Intermedia (Q/kWh)	0.038677	0.038522	0.034757	0.033942	0.014468
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Valle (Q/kWh)	0.038677	0.038522	0.034757	0.033942	0.014468
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW)	24.395913	54.563700	28.581034	21.376458	12.451789

TARIFA	EEM DE TACANÁ	EEM DE SANTA EULALIA	EMRE DE IXCAN	EEM DE PUERTO BARRIOS
TARIFA SOCIAL - TS				
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	12.645167	13.110279	13.760553	12.344580
Cargo por Energía (Q/kWh)	1.189721	1.520703	1.300445	1.202683
BAJA TENSIÓN SIMPLE - BTS				
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	12.645167	13.110279	13.760553	12.344580
Cargo por Energía (Q/kWh)	1.445775	1.847135	1.534856	1.408535
BAJA TENSIÓN - BTDP				
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	290.838828	301.536404	316.492703	283.925344
Cargo unitario por Energía (Q/kWh)	1.039618	1.049574	0.972351	1.090826
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	32.509931	59.545617	41.360968	42.053686
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	33.860471	109.042372	73.062247	46.151177
BAJA TENSIÓN - BTDFP				
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	290.838828	301.536404	316.492703	283.925344
Cargo unitario por Energía (Q/kWh)	1.039618	1.049574	0.972351	1.090826
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	22.595095	41.385472	28.746752	29.228207
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	22.728530	73.193689	49.042361	30.978553
BAJA TENSIÓN HORARIA - BTH				
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	290.838828	301.536404	316.492703	283.925344
Cargo Unitario por Energía en Punta (Q/kWh)	1.039618	1.049574	0.972351	1.090826
Cargo Unitario por Energía Intermedia (Q/kWh)	1.039618	1.049574	0.972351	1.090826
Cargo Unitario por Energía en Valle (Q/kWh)	1.039618	1.049574	0.972351	1.090826
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	21.439878	39.271549	27.278629	27.733720
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	36.379197	117.056948	78.449934	49.569076
MEDIA TENSIÓN - MTDp				



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	1,011.613317	1,048.771624	1,100.844184	987.566415
Cargo unitario por Energía (Q/kWh)	0.952697	0.957108	0.887207	1.002468
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	22.818186	41.156563	28.920008	28.830544
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	13.088710	60.526738	37.645982	20.260791
MEDIA TENSIÓN - MTDfp				
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	1,011.613317	1,048.771624	1,100.844184	987.566415
Cargo unitario por Energía (Q/kWh)	0.952697	0.957108	0.887207	1.002468
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	27.703441	49.967968	35.111631	35.003014
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	16.399008	75.834708	47.167123	25.384999
MEDIA TENSIÓN HORARIA - MTH				
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	1,011.613317	1,048.771624	1,100.844184	987.566415
Cargo Unitario por Energía en Punta (Q/kWh)	0.952697	0.957108	0.887207	1.002468
Cargo Unitario por Energía Intermedia (Q/kWh)	0.952697	0.957108	0.887207	1.002468
Cargo Unitario por Energía en Valle (Q/kWh)	0.952697	0.957108	0.887207	1.002468
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	30.414833	54.858436	38.548078	38.428829
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	18.004013	83.256806	51.783465	27.869481
TARIFA DE ALUMBRADO PUBLICO - AP				
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.412188	1.940439	1.574773	1.531333
PEAJE EN FUNCIÓN DE TRANSPORTISTA BAJA TENSIÓN - PEAJEFT_BT				
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Punta (Q/kWh)	0.131411	0.146054	0.122684	0.143420
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía Intermedia (Q/kWh)	0.131411	0.146054	0.122684	0.143420
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Valle (Q/kWh)	0.131411	0.146054	0.122684	0.143420
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW)	62.432417	196.391038	131.037384	86.372522
PEAJE EN FUNCIÓN DE TRANSPORTISTA MEDIA TENSIÓN - PEAJEFT_MT				
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Punta (Q/kWh)	0.035096	0.049099	0.040219	0.044014
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía Intermedia (Q/kWh)	0.035096	0.049099	0.040219	0.044014
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Valle (Q/kWh)	0.035096	0.049099	0.040219	0.044014
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW)	19.163261	86.423188	53.667215	30.038070



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

TARIFA	EEM DE RETALHULEU	EEM DE ZACAPA	EMPRESA ELÉCTRICA DE GUATEMALA S.A.
TARIFA SOCIAL - TS -			
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	10.168395	8.972217	9.889420
Cargo por Energía (Q/kWh)	1.292966	1.229892	1.225677
BAJA TENSION SIMPLE - BTS -			
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	10.168395	8.972217	9.889420
Cargo por Energía (Q/kWh)	1.533089	1.402386	1.311648
BAJA TENSION SIMPLE AUTOPRODUCTORES - BTSA -			
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	12.202074	10.766660	11.867304
Cargo por Energía (Q/kWh)	1.580036	1.503912	1.357442
BAJA TENSION SIMPLE HORARIA - BTSH -			
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)			10.878362
Cargo Unitario por Energía en Punta (Q/kWh)			1.415045
Cargo Unitario por Energía Intermedia (Q/kWh)			1.323050
Cargo Unitario por Energía en Valle (Q/kWh)			1.177721
Cargo Único por Energía de Valle adicional (Q/kWh)			0.995325
BAJA TENSION CON DEMANDA EN PUNTA - BTDp			
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	194.894244	171.967499	118.673041
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.151763	1.088470	0.963271
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	42.932408	46.180929	42.785987
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	66.475656	60.964475	59.813577
BAJA TENSION CON DEMANDA FUERA DE PUNTA - BTDfp			
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	194.894244	171.967499	118.673041
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.151763	1.088470	0.964170
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	23.674960	25.466348	23.594235
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	31.364812	28.764505	28.221520
BAJA TENSION HORARIA CON DEMANDA - BTHD -			
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)			130.540345
Cargo Unitario por Energía en Punta (Q/kWh)			0.969964
Cargo Unitario por Energía Intermedia (Q/kWh)			0.966448



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

Cargo Unitario por Energía en Valle (Q/kWh)			0.952538
Cargo Unitario por Energía en Valle Adicional (Q/kWh)			0.770142
Cargo Unitario por Potencia de Punta (Q/kW-mes)			38.666244
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)			33.359405
BAJA TENSION CON DEMANDA AUTOPRODUCTORES - BTDA			
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	244.115343	213.125807	138.451881
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.151763	1.088470	0.962942
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	29.284459	31.500290	40.653421
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	39.520939	36.244446	35.432504
BAJA TENSION HORARIA - BTH -			
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	194.894244	171.967499	
Cargo Unitario por Energía en Punta (Q/kWh)	1.151763	1.088470	
Cargo Unitario por Energía Intermedia (Q/kWh)	1.151763	1.088470	
Cargo Unitario por Energía en Valle (Q/kWh)	1.151763	1.088470	
Cargo Unitario por Potencia de Punta (Q/kW-mes)	32.526195	34.987320	
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	44.156546	40.622606	
MEDIA TENSION CON DEMANDA EN PUNTA - MTDp			
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	508.419768	448.610865	793.440580
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.063594	1.006972	0.914193
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	35.001871	37.781831	35.234270
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	16.011151	17.336516	17.390035
MEDIA TENSION CON DEMANDA FUERA DE PUNTA - MTDfp			
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	508.419768	448.610865	793.440580
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.063594	1.006972	0.914513
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	25.829735	27.881215	26.001230
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	10.630139	11.510076	11.545606
MEDIA TENSION HORARIA CON DEMANDA - MTHD -			
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)			872.784638
Cargo Unitario por Energía en Punta (Q/kWh)			0.920272
Cargo Unitario por Energía Intermedia (Q/kWh)			0.916943
Cargo Unitario por Energía en Valle (Q/kWh)			0.903775
Cargo Unitario por Energía en Valle Adicional (Q/kWh)			0.731104
Cargo Unitario por Potencia Punta (Q/kW-mes)			38.213323
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)			12.164407



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

MEDIA TENSION CON DEMANDA AUTOPRODUCTORES - MTD A -			
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	615.050920	536.972487	892.620653
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.063594	1.006972	0.914538
Cargo Unitario por Potencia de Punta (Q/kW-mes)	44.830977	48.391596	47.914448
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	18.450035	19.977285	19.713854
MEDIA TENSION HORARIA CON DEMANDA - MTH -			
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	508.419768	448.610865	
Cargo Unitario por Energía en Punta (Q/kWh)	1.063594	1.006972	
Cargo Unitario por Energía Intermedia (Q/kWh)	1.063594	1.006972	
Cargo Unitario por Energía en Valle (Q/kWh)	1.063594	1.006972	
Cargo Unitario por Potencia Punta (Q/kW-mes)	45.140358	48.725549	
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	24.700241	26.744868	
TARIFA DE ALUMBRADO PUBLICO - AP			
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.638704	1.560820	1.407197
TARIFA DE ALUMBRADO PRIVADO O PUBLICITARIO NOCTURNO - APPN -			
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.638704	1.560820	1.407197
TARIFA VIGILANCIA, SEGURIDAD O COMUNICACIONES - VSC -			
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.407316	1.336365	1.198432
PEAJE EN FUNCIÓN DE TRANSPORTISTA BAJA TENSIÓN - PEAJEFT_BT			
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Punta (Q/kWh)	0.136701	0.134232	0.069220
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía Intermedia (Q/kWh)	0.136701	0.134232	0.068970
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Valle (Q/kWh)	0.136701	0.134232	0.067980
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW)	73.019046	68.073258	63.902833
PEAJE EN FUNCIÓN DE TRANSPORTISTA MEDIA TENSIÓN - PEAJEFT_MT			
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Punta (Q/kWh)	0.035992	0.043999	0.017351
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía Intermedia (Q/kWh)	0.035992	0.043999	0.017288
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Valle (Q/kWh)	0.035992	0.043999	0.017040
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW)	20.745328	22.920053	21.504049



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
 TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

TARIFA	DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DE OCCIDENTE S.A.	DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DE ORIENTE S.A.
TARIFA SOCIAL - TS		
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	19.364987	19.281391
Cargo unitario por Energía (Q/kWh)	1.813050	1.718886
BAJA TENSION SIMPLE - BTS		
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	19.364987	19.281391
Cargo unitario por Energía (Q/kWh)	1.939607	1.807805
BAJA TENSION SIMPLE HORARIA - BTSH -		
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	19.364987	19.281391
Cargo Unitario por Energía en Punta (Q/kWh)	2.008021	1.906109
Cargo Unitario por Energía Intermedia (Q/kWh)	1.978433	1.834884
Cargo Unitario por Energía en Valle (Q/kWh)	1.747693	1.640114
Cargo Único por Energía de Valle adicional (Q/kWh)	1.493804	1.402071
BAJA TENSION SIMPLE PREPAGO - BTS PP-		
Cargo unitario por Energía (Q/kWh)	2.585106	2.193433
BAJA TENSION SIMPLE AUTOPRODUCTORES - BTSA -		
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	19.364987	19.281391
Cargo unitario por Energía (Q/kWh)	1.779471	1.606545
TARIFA DE ALUMBRADO PUBLICO - AP		
Cargo unitario por Energía (Q/kWh)	1.880623	1.874327
TARIFA DE ALUMBRADO PRIVADO O PUBLICITARIO NOCTURNO - APPN -		
Cargo unitario por Energía (Q/kWh)	1.880623	1.874327
TARIFA VIGILANCIA, SEGURIDAD O COMUNICACIONES - VSC -		
Cargo unitario por Energía (Q/kWh)	1.602874	1.549267
BAJA TENSION CON DEMANDA EN PUNTA - BTDp		
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	871.458025	868.690456
Cargo unitario por Energía (Q/kWh)	1.118830	1.075494
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	42.455557	50.235187
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	72.648051	86.429853



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4º. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

BAJA TENSION CON DEMANDA EN PUNTA AUTOPRODUCTOR - BTDpA		
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	871.458025	868.690456
Cargo unitario por Energía (Q/kWh)	1.118995	1.077203
Cargo Unitario por Potencia de Punta (Q/kW-mes)	60.867370	19.599487
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	72.352958	76.953025
BAJA TENSION CON DEMANDA FUERA DE PUNTA - BTDfp		
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	871.458025	868.690456
Cargo unitario por Energía (Q/kWh)	1.119872	1.075699
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	25.807168	26.635447
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	62.410244	73.437642
BAJA TENSION CON DEMANDA FUERA DE PUNTA AUTOPRODUCTOR - BTDfpA		
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	871.458025	868.690456
Cargo unitario por Energía (Q/kWh)	1.118995	1.077203
Cargo Unitario por Potencia de Punta (Q/kW-mes)	44.228205	18.610522
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	63.547277	70.102846
BAJA TENSION HORARIA CON DEMANDA - BTHD -		
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	871.458025	868.690456
Cargo Unitario por Energía en Punta (Q/kWh)	1.135016	1.098706
Cargo Unitario por Energía Intermedia (Q/kWh)	1.118429	1.072581
Cargo Unitario por Energía en Valle (Q/kWh)	1.110690	1.067252
Cargo Unitario por Energía en Valle Adicional (Q/kWh)	0.856800	0.829208
Cargo Unitario por Potencia de Punta (Q/kW-mes)	48.892495	54.124877
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	108.505694	99.820522
PEAJE EN FUNCIÓN DE TRANSPORTISTA BAJA TENSION - PEAJEFT_BT		
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Punta (Q/kWh)	0.161064	0.154936
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía Intermedia (Q/kWh)	0.158693	0.151227
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Valle (Q/kWh)	0.157587	0.150470
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	140.247535	169.968826
MEDIA TENSION CON DEMANDA EN PUNTA - MTDp		
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	3,287.854715	3,296.206840
Cargo unitario por Energía (Q/kWh)	0.993094	0.962253
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	45.365153	26.132314
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	51.485754	64.012646



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

MEDIA TENSION CON DEMANDA EN PUNTA AUTOPRODUCTOR - MTDpA		
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	3,287.854715	3,296.206840
Cargo unitario por Energía (Q/kWh)	0.993606	0.963849
Cargo Unitario por Potencia de Punta (Q/kW-mes)	44.287069	46.381719
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	52.008092	60.321254
MEDIA TENSION CON DEMANDA FUERA DE PUNTA - MTDfp		
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	3,287.854715	3,296.206840
Cargo unitario por Energía (Q/kWh)	0.993515	0.962575
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	36.472403	41.380903
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	44.162380	54.164946
MEDIA TENSION CON DEMANDA FUERA DE PUNTA AUTOPRODUCTOR - MTDfpA		
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	3,287.854715	3,296.206840
Cargo unitario por Energía (Q/kWh)	0.993606	0.963849
Cargo Unitario por Potencia de Punta (Q/kW-mes)	35.567707	46.231533
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	44.162380	54.164946
MEDIA TENSION HORARIA CON DEMANDA - MTH -		
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	3,287.854715	3,296.206840
Cargo Unitario por Energía en Punta (Q/kWh)	1.007665	0.983180
Cargo Unitario por Energía Intermedia (Q/kWh)	0.992862	0.959695
Cargo Unitario por Energía en Valle (Q/kWh)	0.985955	0.954903
Cargo Unitario por Energía en Valle Adicional (Q/kWh)	0.759369	0.740913
Cargo Unitario por Potencia de Punta (Q/kW-mes)	52.243232	28.155728
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	48.457180	94.136244
PEAJE EN FUNCIÓN DE TRANSPORTISTA MEDIA TENSÓN - PEAJEFT_MT		
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Punta (Q/kWh)	0.039885	0.044666
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía Intermedia (Q/kWh)	0.039298	0.043596
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Valle (Q/kWh)	0.039024	0.043378
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	54.337893	57.651011

- II. Las tarifas aprobadas en esta resolución para las empresas distribuidoras deberán ser aplicadas a partir del uno de mayo de dos mil veinte.



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

- III. Cualquier tema no contemplado en la presente resolución, relacionado con la determinación de las Tarifas Base, será considerado por la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, según corresponda.

IV. Publíquese.-



Rodrigo Estuardo Fernández Ordóñez
Presidente



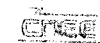
Ingeniero José Rafael Argueta Monterroso
Director



Ingeniero Ángel Jesús García Martínez
Director



Licenciada Ingrid Alejandra Martínez Rodas
Secretaria General


COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA
Licda. Ingrid Alejandra Martínez Rodas
Secretaria General

PUBLICACIONES VARIAS



COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

RESOLUCIÓN CNEE-87-2020

Guatemala, 23 de abril de 2020

LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

CONSIDERANDO:

Que la Ley General de Electricidad, Decreto número 93-96 del Congreso de la República de Guatemala, establece que es función de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, entre otras atribuciones, cumplir y hacer cumplir dicha ley y sus reglamentos en materia de su competencia, velar por el cumplimiento de los adjudicatarios y concesionarios, proteger los derechos de los usuarios, así como definir las tarifas de distribución sujetas a regulación.

CONSIDERANDO:

Que el Reglamento de la Ley General de Electricidad, en el artículo 86, preceptúa que antes del treinta de abril de cada año, la Comisión Nacional de Energía Eléctrica publicará los tarifas a usuarios finales para cada distribuidor, las que se aplicarán a partir del primero de mayo.

CONSIDERANDO:

Que con fecha veintiuno de abril del año dos mil veinte, la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, de conformidad con lo establecido en el referido artículo 86, emitió la resolución identificada como CNEE-86-2020, por medio de la cual aprobó el Informe de Costos Mayoristas para el año estacional comprendido del uno de mayo de dos mil veinte al treinta de abril de dos mil veintiuno, del cual se deriva el cálculo de precios base de energía y potencia para ser trasladados a tarifas finales durante el año estacional relacionado.

POR TANTO:

La Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con base en la normativa citada y en lo considerado,

RESUELVE:

I. Aprobar las tarifas finales que las Distribuidoras de Energía Eléctrica, deberán aplicar a los usuarios a quienes preste el servicio de Distribución Final de Energía Eléctrica, de la siguiente manera:

TARIFA	EM DE SAN MARCOS	EE DE PATZUN	EM DE GUAYLÁN	EM DE GUASTANÓYA	EM DE HUETZAJUTUNINGO
TARIFA SOCIAL - TS -					
Carga por Consumidor (Q/usuario-mes)	9.413933	17.082044	14.559940	11.947771	9.072758
Carga por Energía (Q/kWh)	1.299770	1.155694	1.256214	1.322403	1.185783
BAJA TENSION SIMPLE - BTS -					
Carga por Consumidor (Q/usuario-mes)	9.413933	17.082044	14.559940	11.947771	9.072758
Carga por Energía (Q/kWh)	1.511905	1.187247	1.482486	1.581197	1.404851
BAJA TENSION CON DEMANDA EN PUNTA - BTDp					
Carga por Consumidor (Q/usuario-mes)	180.433726	327.405870	279.065916	229.382276	173.894465
Carga Unitaria por Energía (Q/kWh)	1.057072	0.439831	1.082265	1.120480	0.976468
Carga Unitaria por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	58.712867	42.773548	50.319468	57.782243	54.112509
Carga Unitaria por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	68.091407	139.177917	54.521683	83.509491	52.558991
BAJA TENSION CON DEMANDA FUERA DE PUNTA - BTDfp					
Carga por Consumidor (Q/usuario-mes)	180.433726	327.405890	279.065916	229.382276	173.894465
Carga Unitaria por Energía (Q/kWh)	1.057072	0.439831	1.082265	1.120480	0.976468
Carga Unitaria por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	32.517629	23.689771	28.950722	30.637002	29.967559
Carga Unitaria por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	42.481889	86.953314	36.535519	48.723914	32.829025
BAJA TENSION HORARIA - BTH -					
Carga por Consumidor (Q/usuario-mes)	180.433726	327.405890	279.065916	229.382276	173.894465
Carga Unitaria por Energía en Punta (Q/kWh)	1.057072	0.439831	1.082265	1.120480	0.976468
Carga Unitaria por Energía Intermedia (Q/kWh)	1.057072	0.439831	1.082265	1.120480	0.976468
Carga Unitaria por Energía en Valle (Q/kWh)	1.057072	0.439831	1.082265	1.120480	0.976468
Carga Unitaria por Potencia de Punta (Q/kW-mes)	41.958449	30.567405	37.771098	39.372191	38.670859
Carga Unitaria por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	52.039201	106.184733	44.695350	59.701634	40.111459
MEDIA TENSION CON DEMANDA EN PUNTA - MTdp					
Carga por Consumidor (Q/usuario-mes)	470.696675	854.102321	727.998042	598.388547	453.637736
Carga Unitaria por Energía (Q/kWh)	0.961925	0.396683	0.992234	1.022920	0.897685
Carga Unitaria por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	45.893851	33.276538	53.814248	31.386070	42.885278
Carga Unitaria por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	27.817232	48.426217	26.967763	32.895509	19.173604
MEDIA TENSION CON DEMANDA FUERA DE PUNTA - MTfp					
Carga por Consumidor (Q/usuario-mes)	470.696675	854.102321	727.998042	598.388547	453.637736
Carga Unitaria por Energía (Q/kWh)	0.961925	0.396683	0.992234	1.022920	0.897685
Carga Unitaria por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	50.251115	36.435886	43.265249	49.700353	46.953945
Carga Unitaria por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	22.580275	39.309550	21.846723	16.447277	15.563923
MEDIA TENSION HORARIA CON DEMANDA - MTH -					
Carga por Consumidor (Q/usuario-mes)	470.696675	854.102321	727.998042	598.388547	453.637736
Carga Unitaria por Energía en Punta (Q/kWh)	0.961925	0.396683	0.992234	1.022920	0.897685
Carga Unitaria por Energía Intermedia (Q/kWh)	0.961925	0.396683	0.992234	1.022920	0.897685
Carga Unitaria por Energía en Valle (Q/kWh)	0.961925	0.396683	0.992234	1.022920	0.897685
Carga Unitaria por Potencia Punta (Q/kW-mes)	59.095825	42.848975	53.452091	55.900424	55.218319
Carga Unitaria por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	35.548918	61.884087	25.618020	42.056559	34.502829
TARIFA DE ALUMBRADO PÚBLICO - AP					
Carga Unitaria por Energía (Q/kWh)	1.647762	1.372346	1.599420	1.755890	1.464166

PEAJE EN FUNCIÓN DE TRANSPORTISTA BAJA TENSION - PEAJEFT_BT					
Carga Unitario por Pérdidas de Energía en Punta (Q/kWh)	0.142411	0.058849	0.138472	0.156161	0.116995
Carga Unitario por Pérdidas de Energía Intermedia (Q/kWh)	0.142411	0.058849	0.138472	0.156161	0.116995
Carga Unitario por Pérdidas de Energía en Valle (Q/kWh)	0.142411	0.058849	0.138472	0.156161	0.116995
Carga Unitario por Potencia Máxima (Q/kW)	95.330051	186.867716	68.530931	125.764858	74.127131
PEAJE EN FUNCIÓN DE TRANSPORTISTA MEDIA TENSION - PEAJEFT_MT					
Carga Unitario por Pérdidas de Energía en Punta (Q/kWh)	0.041054	0.016866	0.039456	0.046787	0.038212
Carga Unitario por Pérdidas de Energía Intermedia (Q/kWh)	0.041054	0.016866	0.039456	0.046787	0.038212
Carga Unitario por Pérdidas de Energía en Valle (Q/kWh)	0.041054	0.016866	0.039456	0.046787	0.038212
Carga Unitario por Potencia Máxima (Q/kW)	31.225159	52.525546	18.992394	42.578540	22.013449

TARIFA	EM DE JALAPA	EM DE JOYABAJ	EM DE SAN PEDRO PINULA	EM DE SAN PEDRO SACATEPEQUEZ	EM DE QUETZAJUTUNINGO
TARIFA SOCIAL - TS -					
Carga por Consumidor (Q/usuario-mes)	14.665294	15.984941	13.763192	12.264174	9.776970
Carga por Energía (Q/kWh)	1.237228	1.696187	1.187384	1.147393	0.532561
BAJA TENSION SIMPLE - BTS -					
Carga por Consumidor (Q/usuario-mes)	14.665294	15.984941	13.763192	12.264174	9.776970
Carga por Energía (Q/kWh)	1.438855	1.835374	1.430219	1.354963	0.680474
BAJA TENSION CON DEMANDA EN PUNTA - BTDp					
Carga por Consumidor (Q/usuario-mes)	281.084803	306.378035	263.794516	235.063342	187.391914
Carga Unitaria por Energía (Q/kWh)	0.979985	1.013709	0.908091	0.888362	0.365331
Carga Unitaria por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	61.389980	55.510602	55.735332	58.646590	57.884880
Carga Unitaria por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	57.911806	113.311629	67.272849	60.847566	35.524095
BAJA TENSION CON DEMANDA FUERA DE PUNTA - BTDfp					
Carga por Consumidor (Q/usuario-mes)	281.084803	306.378035	263.794516	235.063342	187.391914
Carga Unitaria por Energía (Q/kWh)	0.979985	1.013709	0.908091	0.888362	0.365331
Carga Unitaria por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	33.999772	30.744081	30.868546	32.480922	32.059055
Carga Unitaria por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	36.170636	70.630836	41.996501	38.055729	22.235268

BAJA TENSION HORARIA - BTH -					
Carga por Consumidor (Q/usuario-mes)	281.084803	306.378035	263.794516	235.063342	187.391914
Carga Unitaria por Energía en Punta (Q/kWh)	0.979985	1.013709	0.908091	0.888362	0.365331
Carga Unitaria por Energía Intermedia (Q/kWh)	0.979985	1.013709	0.908091	0.888362	0.365331
Carga Unitaria por Energía en Valle (Q/kWh)	0.979985	1.013709	0.908091	0.888362	0.365331
Carga Unitaria por Potencia de Punta (Q/kW-mes)	43.870902	39.669988	39.830589	41.911085	41.366738
Carga Unitaria por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	44.199329	86.695273	51.375374	46.362176	27.040732
MEDIA TENSION CON DEMANDA EN PUNTA - MTdp					
Carga por Consumidor (Q/usuario-mes)	733.264703	799.247047	688.159606	613.208717	488.848470
Carga Unitaria por Energía (Q/kWh)	0.905778	0.905496	0.817760	0.799422	0.339876
Carga Unitaria por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	47.689044	42.894338	42.325257	45.303909	46.053255
Carga Unitaria por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	20.832643	50.034769	25.032093	18.315568	9.802420
MEDIA TENSION CON DEMANDA FUERA DE PUNTA - MTfp					
Carga por Consumidor (Q/usuario-mes)	733.264703	799.247047	688.159606	613.208717	488.848470
Carga Unitaria por Energía (Q/kWh)	0.905778	0.905496	0.817760	0.799422	0.339876
Carga Unitaria por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	52.216747	46.966822	46.343710	49.605162	50.425653
Carga Unitaria por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	16.910626	40.615071	20.319475	14.867423	7.957149
MEDIA TENSION HORARIA CON DEMANDA - MTH -					
Carga por Consumidor (Q/usuario-mes)	733.264703	799.247047	688.159606	613.208717	488.848470
Carga Unitaria por Energía en Punta (Q/kWh)	0.905778	0.905496	0.817760	0.799422	0.339876
Carga Unitaria por Energía Intermedia (Q/kWh)	0.905778	0.905496	0.817760	0.799422	0.339876
Carga Unitaria por Energía en Valle (Q/kWh)	0.905778	0.905496	0.817760	0.799422	0.339876
Carga Unitaria por Potencia Punta (Q/kW-mes)	61.407428	55.233463	54.500677	58.336178	59.301084
Carga Unitaria por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	26.222991	63.941730	31.989641	23.406305	12.527218

TARIFA DE ALUMBRADO PÚBLICO - AP					
Carga Unitario por Energía (Q/kWh)	1.523643	1.845366	1.483790	1.439125	0.771514
PEAJE EN FUNCIÓN DE TRANSPORTISTA BAJA TENSION - PEAJEFT_BT					
Carga Unitario por Pérdidas de Energía en Punta (Q/kWh)	0.118709	0.145264	0.121968	0.117797	0.039923
Carga Unitario por Pérdidas de Energía Intermedia (Q/kWh)	0.118709	0.145264	0.121968	0.117797	0.039923
Carga Unitario por Pérdidas de Energía en Valle (Q/kWh)	0.118709	0.145264	0.121968	0.117797	0.039923
Carga Unitario por Potencia Máxima (Q/kW)	83.169029	154.337908	95.581503	86.780456	52.374991
PEAJE EN FUNCIÓN DE TRANSPORTISTA MEDIA TENSION - PEAJEFT_MT					
Carga Unitario por Pérdidas de Energía en Punta (Q/kWh)	0.038677	0.038522	0.034757	0.033942	0.014468

Cargo Unitario por Pérdidas de Energía Intermedia (Q/kWh)	0.038677	0.038522	0.034757	0.033942	0.014468
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Valle (Q/kWh)	0.038677	0.038522	0.034757	0.033942	0.014468
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW)	24.395913	54.563700	28.581034	21.376458	12.451789

TARIFA	EEM DE ZACAFRA	EEM DE SANTA RUFINA	EEM DE TICÁN	EEM DE PUERTO BARROS
TARIFA SOCIAL - TS				
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	12.645167	13.110279	13.740553	12.344580
Cargo por Energía (Q/kWh)	1.189721	1.520703	1.300445	1.202683
BAJA TENSION SIMPLE - BTS				
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	12.645167	13.110279	13.740553	12.344580
Cargo por Energía (Q/kWh)	1.445775	1.847135	1.534856	1.408535
BAJA TENSION - BTDp				
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	290.838828	301.536404	316.492703	283.925344
Cargo unitario por Energía (Q/kWh)	1.039618	1.049574	0.972351	1.090826
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	32.509931	59.545617	41.360968	42.053686
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	33.860471	109.042372	73.062247	46.151177
BAJA TENSION - BTDlp				
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	290.838828	301.536404	316.492703	283.925344
Cargo unitario por Energía (Q/kWh)	1.039618	1.049574	0.972351	1.090826
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	22.595095	41.385472	28.746752	29.228207
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	22.728530	73.193689	49.042361	30.978553
BAJA TENSION HORARIA - BTH				
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	290.838828	301.536404	316.492703	283.925344
Cargo Unitario por Energía en Punta (Q/kWh)	1.039618	1.049574	0.972351	1.090826
Cargo Unitario por Energía Intermedia (Q/kWh)	1.039618	1.049574	0.972351	1.090826
Cargo Unitario por Energía en Valle (Q/kWh)	1.039618	1.049574	0.972351	1.090826
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	21.439878	39.271549	27.278629	27.733720
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	36.379197	117.056948	78.449934	49.569076
MEDIA TENSION - MTDp				
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	1,011.613317	1,048.771624	1,100.844184	987.566415
Cargo unitario por Energía (Q/kWh)	0.952697	0.957108	0.887207	1.002468
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	22.818186	41.155663	26.920008	28.830544
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	13.088710	60.526738	37.645982	20.260791
MEDIA TENSION - MTDlp				
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	1,011.613317	1,048.771624	1,100.844184	987.566415
Cargo unitario por Energía (Q/kWh)	0.952697	0.957108	0.887207	1.002468
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	27.703441	49.967968	35.111631	35.003014
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	16.399008	75.834708	47.167123	25.384999
MEDIA TENSION HORARIA - MTH				
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	1,011.613317	1,048.771624	1,100.844184	987.566415
Cargo Unitario por Energía en Punta (Q/kWh)	0.952697	0.957108	0.887207	1.002468
Cargo Unitario por Energía Intermedia (Q/kWh)	0.952697	0.957108	0.887207	1.002468
Cargo Unitario por Energía en Valle (Q/kWh)	0.952697	0.957108	0.887207	1.002468
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	30.414833	54.858436	38.548078	36.428829
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	18.004013	83.256806	51.783465	27.869481
TARIFA DE ALUMBRADO PUBLICO - AP				
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.412188	1.940439	1.574773	1.531333
PEAJE EN FUNCIÓN DE TRANSPORTISTA BAJA TENSION - PEAJEFT_BT				
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Punta (Q/kWh)	0.131411	0.146054	0.122684	0.143420
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía Intermedia (Q/kWh)	0.131411	0.146054	0.122684	0.143420
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Valle (Q/kWh)	0.131411	0.146054	0.122684	0.143420
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW)	62.432417	196.391038	131.037384	86.372522
PEAJE EN FUNCIÓN DE TRANSPORTISTA MEDIA TENSION - PEAJEFT_MT				
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Punta (Q/kWh)	0.035096	0.049099	0.040219	0.044014
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía Intermedia (Q/kWh)	0.035096	0.049099	0.040219	0.044014
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Valle (Q/kWh)	0.035096	0.049099	0.040219	0.044014
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW)	19.163261	86.423188	53.667215	30.038070

TARIFA	EEM DE RETALHULEU	EEM DE ZACAFRA	EMPRESA ELÉCTRICA DE GUATEMALA S.A.
TARIFA SOCIAL - TS			
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	10.168395	8.972217	9.889420
Cargo por Energía (Q/kWh)	1.229266	1.229892	1.225677
BAJA TENSION SIMPLE - BTS			
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	10.168395	8.972217	9.889420
Cargo por Energía (Q/kWh)	1.533089	1.402386	1.311648
BAJA TENSION SIMPLE AUTOPRODUCTORES - BTA -			
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	12.202074	10.766660	11.867304
Cargo por Energía (Q/kWh)	1.580036	1.503912	1.357442
BAJA TENSION SIMPLE HORARIA - BTHS			
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)			10.878362
Cargo Unitario por Energía en Punta (Q/kWh)			1.415045
Cargo Unitario por Energía Intermedia (Q/kWh)			1.323050
Cargo Unitario por Energía en Valle (Q/kWh)			1.177721
Cargo Único por Energía de Valle adicional (Q/kWh)			0.995325
BAJA TENSION CON DEMANDA EN PUNTA - BTDp			
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	194.894244	171.967499	118.673041
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.151763	1.088470	0.963271
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	42.932408	46.180929	42.785987
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	66.475456	60.964475	59.813577
BAJA TENSION CON DEMANDA FUERA DE PUNTA - BTDfp			
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	194.894244	171.967499	118.673041
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.151763	1.088470	0.964170
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	23.674960	25.466348	23.594235
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	31.364812	28.764505	28.221520
BAJA TENSION HORARIA CON DEMANDA - BTHD			
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)			130.540345
Cargo Unitario por Energía en Punta (Q/kWh)			0.969964
Cargo Unitario por Energía Intermedia (Q/kWh)			0.966448
Cargo Unitario por Energía en Valle (Q/kWh)			0.952538
Cargo Unitario por Energía en Valle Adicional (Q/kWh)			0.770142
Cargo Unitario por Potencia de Punta (Q/kW-mes)			38.66244
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)			33.359405
BAJA TENSION CON DEMANDA AUTOPRODUCTORES - BTDA			
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	244.115343	213.125807	138.451881
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.151763	1.088470	0.962942
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	29.284459	31.500290	40.653421
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	39.520939	36.244446	35.432504
BAJA TENSION HORARIA - BTH			
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	194.894244	171.967499	
Cargo Unitario por Energía en Punta (Q/kWh)	1.151763	1.088470	
Cargo Unitario por Energía Intermedia (Q/kWh)	1.151763	1.088470	
Cargo Unitario por Energía en Valle (Q/kWh)	1.151763	1.088470	
Cargo Unitario por Potencia de Punta (Q/kW-mes)	32.526195	34.987320	
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	44.156546	40.622606	
MEDIA TENSION CON DEMANDA EN PUNTA - MTDp			
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	508.419768	448.610865	793.440580
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.063594	1.006972	0.914193
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	35.001871	37.781831	35.234270
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	16.011151	17.336516	17.390035
MEDIA TENSION CON DEMANDA FUERA DE PUNTA - MTDfp			
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	508.419768	448.610865	793.440580
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.063594	1.006972	0.914153
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	25.829735	27.881215	26.001230
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	10.630139	11.510076	11.545606
MEDIA TENSION HORARIA CON DEMANDA - MTHD			
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)			872.784638
Cargo Unitario por Energía en Punta (Q/kWh)			0.920272
Cargo Unitario por Energía Intermedia (Q/kWh)			0.916943
Cargo Unitario por Energía en Valle (Q/kWh)			0.903775
Cargo Unitario por Energía en Valle Adicional (Q/kWh)			0.731104
Cargo Unitario por Potencia Punta (Q/kW-mes)			38.213323
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)			12.164407

MEDIA TENSION CON DEMANDA AUTOPRODUCTORES - MTDa -			
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	615.050920	536.972487	892.620633
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.063594	1.006972	0.914538
Cargo Unitario por Potencia de Punta (Q/kW-mes)	44.830977	48.391594	47.914448
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	18.450035	19.977285	19.713854
MEDIA TENSION HORARIA CON DEMANDA - MTH -			
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	508.419768	448.610865	
Cargo Unitario por Energía en Punta (Q/kWh)	1.063594	1.006972	
Cargo Unitario por Energía Intermedia (Q/kWh)	1.063594	1.006972	
Cargo Unitario por Energía en Valle (Q/kWh)	1.063594	1.006972	
Cargo Unitario por Potencia Punta (Q/kW-mes)	45.140358	48.725549	
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	24.700241	26.744868	
TARIFA DE ALUMBRADO PUBLICO - AP			
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.638704	1.560820	1.407197
TARIFA DE ALUMBRADO PRIVADO O PUBLICITARIO NOCTURNO - APPN -			
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.638704	1.560820	1.407197
TARIFA VIGILANCIA, SEGURIDAD O COMUNICACIONES - VSC -			
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.407316	1.336365	1.198432
PEAJE EN FUNCIÓN DE TRANSPORTISTA BAJA TENSION - PEAJEFT_BT			
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Punta (Q/kWh)	0.136701	0.134232	0.069220
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía Intermedia (Q/kWh)	0.136701	0.134232	0.068970
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Valle (Q/kWh)	0.136701	0.134232	0.067980
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW)	73.019046	68.073258	63.902833
PEAJE EN FUNCIÓN DE TRANSPORTISTA MEDIA TENSION - PEAJEFT_MT			
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Punta (Q/kWh)	0.035992	0.043999	0.017351
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía Intermedia (Q/kWh)	0.035992	0.043999	0.017288
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Valle (Q/kWh)	0.035992	0.043999	0.017040
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW)	20.745328	22.920053	21.504049

TARIFA	DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DE OCCIDENTE S.A.	DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DE ORIENTE S.A.
TARIFA SOCIAL - TS		
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	19.364987	19.281391
Cargo unitario por Energía (Q/kWh)	1.813050	1.718886
BAJA TENSION SIMPLE - BTS		
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	19.364987	19.281391
Cargo unitario por Energía (Q/kWh)	1.939607	1.807805
BAJA TENSION SIMPLE HORARIA - BTSH -		
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	19.364987	19.281391
Cargo Unitario por Energía en Punta (Q/kWh)	2.008021	1.904109
Cargo Unitario por Energía Intermedia (Q/kWh)	1.978433	1.834884
Cargo Unitario por Energía en Valle (Q/kWh)	1.747693	1.640114
Cargo Única por Energía de Valle adicional (Q/kWh)	1.493804	1.402071
BAJA TENSION SIMPLE PREPAGO -BTS PP-		
Cargo unitario por Energía (Q/kWh)	2.585106	2.193433
BAJA TENSION SIMPLE AUTOPRODUCTORES - BTSA -		
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	19.364987	19.281391
Cargo unitario por Energía (Q/kWh)	1.779471	1.606545
TARIFA DE ALUMBRADO PUBLICO - AP		
Cargo unitario por Energía (Q/kWh)	1.880623	1.874327
TARIFA DE ALUMBRADO PRIVADO O PUBLICITARIO NOCTURNO - APPN -		
Cargo unitario por Energía (Q/kWh)	1.880623	1.874327
TARIFA VIGILANCIA, SEGURIDAD O COMUNICACIONES - VSC -		
Cargo unitario por Energía (Q/kWh)	1.602874	1.549267
BAJA TENSION CON DEMANDA EN PUNTA - BTDp		
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	871.458025	868.690456
Cargo unitario por Energía (Q/kWh)	1.118830	1.075494
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	42.455557	50.235187
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	72.648051	86.429853

BAJA TENSION CON DEMANDA EN PUNTA AUTOPRODUCTOR - BTDpA			
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	871.458025	868.690456	
Cargo unitario por Energía (Q/kWh)	1.118895	1.077203	
Cargo Unitario por Potencia de Punta (Q/kW-mes)	60.867370	19.599487	
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	72.352958	76.953025	
BAJA TENSION CON DEMANDA FUERA DE PUNTA - BTDfp			
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	871.458025	868.690456	
Cargo unitario por Energía (Q/kWh)	1.119872	1.075699	
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	25.807168	26.635447	
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	62.410244	73.437642	
BAJA TENSION CON DEMANDA FUERA DE PUNTA AUTOPRODUCTOR - BTDfpA			
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	871.458025	868.690456	
Cargo unitario por Energía (Q/kWh)	1.118895	1.077203	
Cargo Unitario por Potencia de Punta (Q/kW-mes)	44.228205	18.610522	
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	63.547277	70.102846	
BAJA TENSION HORARIA CON DEMANDA - BTHD -			
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	871.458025	868.690456	
Cargo Unitario por Energía en Punta (Q/kWh)	1.135016	1.098706	
Cargo Unitario por Energía Intermedia (Q/kWh)	1.118429	1.072581	
Cargo Unitario por Energía en Valle (Q/kWh)	1.110690	1.067252	
Cargo Unitario por Energía en Valle Adicional (Q/kWh)	0.856800	0.829208	
Cargo Unitario por Potencia de Punta (Q/kW-mes)	48.892495	54.124877	
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	108.505694	99.820522	
PEAJE EN FUNCIÓN DE TRANSPORTISTA BAJA TENSION - PEAJEFT_BT			
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Punta (Q/kWh)	0.161044	0.154936	
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía Intermedia (Q/kWh)	0.158693	0.151227	
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Valle (Q/kWh)	0.157587	0.150470	
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	140.247535	169.968826	
MEDIA TENSION CON DEMANDA EN PUNTA - MTDp			
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	3.287.854715	3.296.206840	
Cargo unitario por Energía (Q/kWh)	0.993094	0.962253	
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	45.365153	26.132314	
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	51.485754	64.012646	

MEDIA TENSION CON DEMANDA EN PUNTA AUTOPRODUCTOR - MTDpA			
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	3.287.854715	3.296.206840	
Cargo unitario por Energía (Q/kWh)	0.993606	0.963849	
Cargo Unitario por Potencia de Punta (Q/kW-mes)	44.287069	46.381719	
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	52.008092	60.321254	
MEDIA TENSION CON DEMANDA FUERA DE PUNTA - MTDfp			
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	3.287.854715	3.296.206840	
Cargo unitario por Energía (Q/kWh)	0.993515	0.962575	
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	36.472403	41.380903	
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	44.162380	54.164946	
MEDIA TENSION CON DEMANDA FUERA DE PUNTA AUTOPRODUCTOR - MTDfpA			
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	3.287.854715	3.296.206840	
Cargo unitario por Energía (Q/kWh)	0.993606	0.963849	
Cargo Unitario por Potencia de Punta (Q/kW-mes)	35.567707	46.231533	
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	44.162380	54.164946	
MEDIA TENSION HORARIA CON DEMANDA - MTH -			
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	3.287.854715	3.296.206840	
Cargo Unitario por Energía en Punta (Q/kWh)	1.007665	0.983180	
Cargo Unitario por Energía Intermedia (Q/kWh)	0.992862	0.959695	
Cargo Unitario por Energía en Valle (Q/kWh)	0.985955	0.954903	
Cargo Unitario por Energía en Valle Adicional (Q/kWh)	0.759369	0.740913	
Cargo Unitario por Potencia de Punta (Q/kW-mes)	52.243232	28.155728	
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	48.457180	94.136244	
PEAJE EN FUNCIÓN DE TRANSPORTISTA MEDIA TENSION - PEAJEFT_MT			
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Punta (Q/kWh)	0.039885	0.044666	
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía Intermedia (Q/kWh)	0.039298	0.043596	
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Valle (Q/kWh)	0.039024	0.043378	
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	54.337893	57.651011	

II. Las tarifas aprobadas en esta resolución para las empresas distribuidoras deberán ser aplicadas a partir del uno de mayo de dos mil veinte.

III. Cualquier tema no contemplado en la presente resolución, relacionado con la determinación de las Tarifas Base, será considerado por la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, según corresponda.

IV. Publíquese.-

Rodrigo Estuardo Fernández Ordóñez
Presidente

Ingeniero José Rafael Argüeta Monterroso
Director

Ingeniero Ángel Jesús García Martínez
Director

Licenciada Ingrid Alejandra Martínez Rodas
Secretaría General



(192915-2)-29-abril

COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA
RESOLUCIÓN CNEE-96-2020

Guatemala, 23 de abril de 2020

LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo estipulado en la Ley General de Electricidad, Decreto No. 93-96 del Congreso de la República, corresponde a la Comisión Nacional de Energía Eléctrica entre otras funciones, cumplir y hacer cumplir la Ley General de Electricidad y sus reglamentos en materia de su competencia, proteger los derechos de los usuarios, definir los tarifas de transmisión y distribución sujetas a regulación de acuerdo a la ley, así como la metodología para el cálculo de los mismos.

CONSIDERANDO:

Que la Ley General de Electricidad en los artículos 6 y 59, establece que están sujetos a regulación, los precios del suministro de electricidad que se presta a Usuarios del Servicio de Distribución Final. Los artículos 61 y 76 de la misma ley estipulan que las tarifas a Usuarios del servicio de Distribución Final deberán ser fijados por la Comisión; asimismo, los artículos 74, 77 y 78 de dicha Ley, establecen que cada distribuidor deberá calcular los componentes del Valor Agregado de Distribución «VAD», mediante un estudio encargado a una firma de ingeniería precalificada por la Comisión, y que los Términos de Referencia del Estudio del VAD, serán elaborados por la Comisión, VAD que juntamente con los precios de adquisición de energía será utilizado por la Comisión, para estructurar un conjunto de tarifas para cada distribuidor; y que la metodología para la determinación de las tarifas será revisada por la Comisión, cada cinco (5) años.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 71 de la Ley General de Electricidad estipula que las tarifas a consumidores finales del servicio de Distribución Final, serán calculadas por la Comisión quien de acuerdo a lo establecido en los artículos 80 y 95 establece del reglamento de la Ley cada cinco años fijará las tarifas, sus fórmulas de ajuste, las estructuras tarifarias, así como los cargos por corte y reconexión para Usuarios del Servicio de Distribución Final y estos tendrán una vigencia de cinco años; y toda vez que el actual pliego tarifario de la Empresa Eléctrica Municipal de Joyabaj, vence el treinta de abril del año dos mil veinte, es procedente emitir uno nuevo.

CONSIDERANDO:

Que el Reglamento de la Ley General de Electricidad en el artículo 99 establece que una vez aprobado el estudio tarifario, la Comisión procederá a fijar las tarifas definitivas a partir de la fecha en que aprobó el estudio definitivo y deberá, en el momento que así lo resuelva, publicarlo en el Diario de Centro América, estableciendo además que en ningún caso la actividad de Distribución Final del servicio de electricidad pueda llevarse a cabo sin pliego tarifario vigente; y siendo que el Estudio del VAD, de Empresa Eléctrica Municipal de Joyabaj, fue aprobado oportunamente, corresponde a la Comisión Nacional de Energía Eléctrica fijar y publicar las tarifas máximas definitivas que deberá aplicar la referida Distribuidora a sus usuarios finales, durante el quinquenio 2020-2025.

PORTANTO:

La Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con base en la considerado y en los artículos 71, 72, 73, 74, 76, 78 de la Ley General de Electricidad y los en los artículos 92, 98 y 99 del Reglamento de la Ley General de Electricidad,

RESUELVE:

1. Fijar las tarifas base, sus valores máximos y los fórmulas de ajuste periódico, así como las condiciones generales de aplicación tarifaria, para todos los consumidores del Servicio de Distribución Final de la Tarifa No Social, que atiende la Empresa Eléctrica Municipal de Joyabaj, para el periodo comprendido del uno de mayo de dos mil veinte al treinta de abril de dos mil veinticinco, de conformidad con lo siguiente:

Acrónimos

AMM: Administrador del Mercado Mayorista
CNEE o Comisión: Comisión Nacional de Energía Eléctrica

Distribuidora, distribuidora, Distribuidor o distribuidor: Empresa Eléctrica Municipal de Joyabaj

LGE: Ley General de Electricidad

NTDOD: Normas Técnicas de Diseño y Operación de las Instalaciones de Distribución

NTSD: Normas Técnicas del Servicio de Distribución

RAMM: Reglamento del Administrador del Mercado Mayorista

RLGE: Reglamento de la Ley General de Electricidad

Usuario, usuario, Consumidor o consumidor: Es el titular o poseedor del bien inmueble que recibe el suministro de energía eléctrica.

II. Condiciones Generales

- 1. Se reconoce como Usuario, conforme al artículo 6 de la LGE al titular o poseedor del bien inmueble que recibe el suministro de energía eléctrica. Únicamente el Usuario o su representante legal podrá ampliar, renegociar o modificar las condiciones del servicio contratado.
2. El presente Pliego Tarifario aplica a todos los Usuarios no afectos a la Ley de la Tarifa Social para el Suministro de Energía Eléctrica y que sean suministrados o estén conectados a la red de distribución de la Distribuidora, dentro de su área de concesión o zona autorizada.
3. Dentro de su área de autorización definitiva para la prestación del servicio de distribución final de energía eléctrica, la Distribuidora está obligada a conectar a sus redes de distribución a todo interesado en consumir energía eléctrica que la requiera y que esté ubicado dentro de una franja que no podrá ser inferior a 200 metros en torno a sus instalaciones (las que incluyen, entre otras: medidores, acomelidas, transformadores, postes, conductores, retenidas, subestaciones); por lo que, al estar dentro de dicha franja, la distribuidora está obligada, sin costo para el usuario o interesado, a construir todas las instalaciones necesarias, correspondientes a redes de distribución de media y baja tensión, centros de transformación, equipos de protección y maniobra, acomelida y medidor (incluyendo, entre otros costos: mano de obra, materiales, transporte), para poder conectarlo. Para tal efecto, la Distribuidora está obligada a obtener por su cuenta y costa los permisos ambientales correspondientes y las autorizaciones necesarias para poda y tala de árboles, entre otros.
El interesado que estando fuera del área obligatoria llegue al límite de ésta mediante líneas propias o de terceros, tendrá derecho a que la distribuidora le suministre el Servicio de Distribución Final de energía eléctrica, siempre que estas instalaciones cumplan con lo establecido en las Normas Técnicas de Diseño y Operación de las Instalaciones de Distribución (NTDOD) y con las Normas Técnicas del Servicio de Distribución (NTSD).
4. El interesado tendrá derecho a que la distribuidora le suministre toda la potencia y energía eléctrica que demande. En ese sentido, para la dotación de suministros o ampliación de la potencia contratada dentro del área obligatoria, o aquellos que estando afuera del área obligatoria lleguen a ésta mediante líneas propias o de terceros, la distribuidora podrá solicitar a los usuarios un aporte monetario con carácter de reembolsable. Para obtener el servicio, el interesado deberá presentar una solicitud por escrito a la distribuidora y de ser necesario, efectuar los aportes financieros reembolsables previstos en el artículo 66 del Reglamento de la Ley General de Electricidad.
5. La Distribuidora deberá poner a disposición de los interesados y usuarios, en sus oficinas o agencias comerciales todos los formularios, formatos y afiches informativos, en los que se especifique y oriente, entre otros, los pasos, procedimientos, plazos y requisitos que se deben atender para realizar gestiones de conexión de nuevos servicios con o sin modificación de red, así como modificaciones, ampliaciones y relices de servicios existentes, además de gestiones para reconexiones y reclamos. Los formularios, formatos y afiches deberán ser estandarizados, para que la CNEE pueda fiscalizar y verificar que las condiciones y requisitos requeridos, cumplan con la normativa vigente.

La Distribuidora por única vez, remitirá en un plazo de treinta (30) días a partir de la entrada en vigencia de la presente resolución, una copia en formato digital de todos documentos indicados en el párrafo anterior. Posterior a este envío, cada vez que la distribuidora requiera modificar o adicionar

nuevos formularios, formatos, afiches informativos y demás documentos de requisitos y condiciones, deberá remitirlos a la CNEE en un plazo máximo de treinta (30) días previo a su uso y publicación. La CNEE en caso lo considere pertinente, le requerirá a la Distribuidora readequar los mismos.

- 6. Para nuevas conexiones, la distribuidora deberá poner a disposición en sus oficinas comerciales, afiches informativos de los requisitos que deben cumplirse por los interesados o usuarios, así como todas las formularios necesarios. Toda solicitud que realice el usuario o interesado deberá ser debidamente registrada por la distribuidora e informarle al usuario el número de caso; la distribuidora informará al usuario de forma inmediata si su solicitud cumple con todos los requisitos. De no ser así deberá informar al usuario sobre las adecuaciones o requisitos que debe cumplir.

A continuación, se presenta la información y requisitos que el usuario debe cumplir para solicitar un nuevo servicio:

- a. Información del solicitante: Nombre completo, dirección, teléfono, correo electrónico cuando proceda, datos para facturación (razón social, Numero de Identificación Tributaria -NIT-, dirección de cobro, entre otros)
b. Copia del Documento Único de Identificación -DPI-
c. Constancia de propiedad del inmueble del que solicita el servicio, o representación para solicitar el servicio
d. Llenar formulario de características del servicio que solicita, de acuerdo al formato proporcionado por la Distribuidora
e. Firmar Contrato de Suministro, el cual deberá estar de acuerdo con las normas de servicio aprobadas por la Comisión. La Distribuidora deberá entregar una copia del contrato al usuario
f. Pago de la Garantía

Una vez presentado la solicitud, cumpliendo todos los requisitos establecidos, la Distribuidora deberá cumplir con los plazos de conexión de suministro de electricidad establecidos en el artículo 68 del RLGE.

- 7. La Garantía de Pago, se aplicará de conformidad con lo establecido en el artículo 94 del RLGE.
8. Equipo e instalaciones a suministrar por parte de la Distribuidora:
a. Tarifas de Baja Tensión del grupo a) y b) según se detalla en el apartado III del presente Pliego Tarifario: corresponde a la Distribuidora suministrar el servicio en baja tensión de acuerdo a la solicitado por el usuario, lo cual incluye, entre otros, la red de media tensión, el transformador o banco de transformadores, para reducir el voltaje de media tensión a baja tensión, la red de baja tensión, la acomelida y el equipo de medición adecuado a la categoría tarifaria (cumpliendo con la clase de exactitud, clase de corriente y clase de voltaje del equipo de medición). La acomelida incluye: los conductores hasta las instalaciones del usuario; el equipo de medición incluye: el medidor, transformadores de corriente, transformadores de potencial (cuando aplique), cajas de registro y protección, y demás equipamiento y accesorios que se requieran para el sistema de medición. La totalidad de la reposición de estas instalaciones será a cuenta de la distribuidora.
b. Tarifas de Media Tensión del grupo b) según se detalla en el apartado III del presente Pliego Tarifario: corresponde a la Distribuidora suministrar el servicio en media tensión de acuerdo a la solicitado por el usuario, lo cual incluye, entre otros, la red de media tensión, la acomelida y el equipo de medición adecuado a la categoría tarifaria (cumpliendo con la clase de exactitud, clase de corriente y clase de voltaje del equipo de medición). La acomelida incluye: los conductores hasta las instalaciones del usuario a punto acordado de conexión; el equipo de medición incluye: el medidor, transformadores de corriente, transformadores de potencial (cuando aplique), cajas de registro y protección, y demás equipamiento y accesorios que se requieran para el sistema de medición. La totalidad de la reposición de estas instalaciones será a cuenta de la distribuidora.